

Quarenta maravedis.



**SELLO CUARTO. CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECÉ.**

Jurisdiccion de esta villa q.ª q.ª parte en ley Bal-  
diz q.ª hai en ella, y estan perdidos e infructife-  
ros por no haber Ganados en el termino, ofre-  
ciendo sufrir las cargas y pechos a que estan  
sujetos los cemas Ganados del Vecindario, sin  
q.ª sea visto perjudicad a ningun Vecino, y en-  
terado este Ayuntamiento de su contenido, como asi-  
mismo de que no resulta perjuicio a los Vecinos y  
mucho menos a la agricultura q.ª sufre vejacio-  
nes en los Vecinales por falta de Ganados  
q.ª las consumen: Acordaron se le conceda esta gra-  
cia segun las Reales c.ordenanzas, y quedando  
sujeto a las cargas y pechos q.ª sufren los demas  
Ganados del Vecindario: Y en este estado q.ª conclu-  
yo este Cabildo q.ª firmaron los concurrentes de  
q.ª Certifico = tres annos b.º

Benito Ruiz

Juan Posad

Ganados de Paz

Gonzalo Gius de Tamora

[Signature]

Jidal

Juande Acosta

Juan Saura

[Signature]